



RESOLUCIÓN N° 145 SANTA ROSA, 08 de mayo de 2019

VISTO:

El expediente N° 509/19 registro de Rectorado, caratulado: "Programa de apoyo especial a la comunidad universitaria Eventos Académicos y Científicos año 2019"; y

CONSIDERANDO:

Que la UNLPam fomenta las actividades académicas por lo que sería importante que se gestionara el apoyo a talleres, jornadas, reuniones y congresos locales, regionales y nacionales, organizados en esta Casa de Estudios.

Que asimismo sería importante que los eventos convoquen a investigadores nacionales en la o las disciplinas seleccionadas, priorizando a las reuniones que acreditan mayor convocatoria y especificidad, con experiencia probada en la selección de trabajos y en la discusión de los temas presentados.

Que por Resolución Rector N° 071/18 se realizó una convocatoria destinada a Eventos Académicos y Científicos con fecha de realización entre mayo de 2018 y mayo de 2019.

Que los beneficiarios de las ayudas económicas en la convocatoria para eventos científicos y académicos deberán dar cuenta de las actividades realizadas y financiadas por la UNLPam, presentando las probanzas que las acrediten.

Que en ningún caso debe usarse el monto para un fin diferente, sin excepción.

Que estarían excluidos los solicitantes que a la fecha de inicio de la presente convocatoria aún no hayan realizado la correspondiente rendición de convocatorias anteriores.

Que correspondería que el presente Programa sea coordinado y evaluado por las Secretarías Académica, Investigación y Posgrado y de Cultura y Extensión Universitaria.

Que se ha fijado otorgar un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) para el presente programa.

Que es atribución del Consejo Superior expedirse conforme esta materia.



Corresponde Resolución N° 145/2019

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar las Bases del Programa de Apoyo Especial para la Comunidad Universitaria 2019 - 2020 - EVENTOS ACADÉMICOS CIENTÍFICOS, con sus dos subprogramas, que como Anexo I se incorpora a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los Formularios del Programa de Apoyo Especial para la Comunidad Universitaria 2019-2020 - EVENTOS ACADÉMICOS CIENTÍFICOS, que como Anexo II se incorpora a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Cronograma de la presente Convocatoria, que como Anexo III se incorpora a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Estarán excluidos los solicitantes que a la fecha de inicio de la presente convocatoria aún no hayan realizado la correspondiente rendición de convocatorias anteriores.

ARTÍCULO 5º: Fijar que en un plazo de hasta 30 días posteriores a la realización de la actividad por la que recibió la ayuda económica se deberán presentar la rendición de gastos y un informe de las actividades académicas realizadas.

ARTÍCULO 6º: Determinar que la ayuda económica recibida deberá usarse para realizar la actividad para la que fue otorgada, sin excepción y si no fuera así deberá devolverse en las condiciones fijadas por la UNLPam.

ARTÍCULO 7º: Establecer que en caso de que se presente un número de propuestas inferior al máximo estipulado, el total del financiamiento se dividirá entre las propuestas presentadas que cumplan los requisitos. Ninguna propuesta podrá tener asignado más del 30% del total. Si se produjeran excedentes en los subprogramas correspondientes, la comisión de selección podrá reasignarlos a aquellos donde se produjera mayor demanda.

ARTÍCULO 8: Conformar la integración del Comité de Selección con las/los titulares de las



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2019: 40 años de la Convención
sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer





Corresponde Resolución N° 145/2019

Secretarías Académica, de Investigación y Posgrado y de Cultura y Extensión de la UNLPam y dos Consejeros Superiores.

ARTÍCULO 9º: Imputar las erogaciones que demande el presente Programa a la Fuente de Financiamiento 16 – Programa 31 – Subprograma 26 – Actividad 04 – Inciso 5 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 10º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Cultura y Extensión para su más amplia difusión y a todas las Unidades Académicas. Cumplido archívese.


Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° 145/2019

ANEXO I

Bases Programa de Apoyo Especial para la Comunidad Universitaria 2019/2020 EVENTOS ACADÉMICOS CIENTÍFICOS

Justificación

La finalidad de este Programa es la promoción y difusión de los avances y resultados originales de investigaciones científicas en un área temática, disciplina determinada o grupo de disciplinas relacionadas. La UNLPam tiene como propósito fomentar la presentación de eventos a fin de fortalecer el contacto académico entre diversos especialistas tanto a nivel local, regional, nacional como internacional para de esta manera fortalecer la producción y circulación de conocimientos científicos.

1. Subprograma: Workshop, Jornada, Taller local/regional

1.1. Requisitos:

- La presentación de la actividad debe ser realizada por un docente de la UNLPam, quien será además el responsable de su ejecución y de la presentación del informe y rendición. Dicho docente no podrá presentarse en más de un subprograma durante esta convocatoria.
- La actividad podrá realizarse entre el mes de agosto de 2019 al mes de mayo de 2020.
- La actividad deberá contar con la Resolución de aprobación del Consejo Directivo y/o Superior.
- El comité organizador deberá estar conformado por al menos 2 miembros de la UNLPam y al menos un representante de un organismo/institución reconocida externo a la UNLPam;
- Incluir, en la presentación, el programa de las actividades a desarrollar, detallando horarios y fechas en la medida de lo posible.
- Consignar otros subsidios o ayudas económicas que recibe el evento.
- Presentación de la solicitud en tiempo y forma, de acuerdo al cronograma indicado.
- No se financiarán actividades que hayan obtenido un subsidio por la Resolución Rector N° 071/18.

1.2. Presentación de la solicitud:

- En papel por Mesa de Entradas de la UNLPam (Calle Gil 353, 3er Piso, Santa Rosa) o Delegación de General Pico, hasta las 12 hs del día de cierre del Programa. Se desestimarán presentaciones fuera de término o que no cumplan con las bases.
- Nota firmada por el responsable, solicitando el subsidio al programa y actividad correspondiente, dirigida a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam.
- Formulario completo.
- Programa de las actividades a desarrollar.
- Resolución de aprobación del Consejo Directivo y/o Superior.

1.3. Criterios de Selección:

- Cantidad de invitados externos a la UNLPam en la actividad.
- Cantidad de participantes y trabajos expuestos en reuniones anteriores, si las hubiera.
- Cantidad de días de la actividad.



Corresponde Resolución N° 145/2019

-Aportes económicos previstos por fuera de esta solicitud.

1.4. Presentación de informes y rendiciones de subsidios:

-Con un plazo no superior a los 30 días de finalizada la actividad, el responsable de la actividad deberá presentar un informe científico – académico de lo realizado y la rendición de gastos correspondiente. En todos los casos, las facturas B o C se harán a nombre del responsable (no de la UNLPam).

La presentación del informe y de la rendición se realizarán ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam.

1.5. Total de financiamiento del Suprograma: \$ 70.000 a distribuir en un máximo de 7 propuestas.

2. Subprograma: Congreso/Jornada Nacional

2.1. Requisitos:

-La presentación de la actividad debe ser realizada por un docente de la UNLPam, quien será además el responsable de su ejecución y de la presentación del informe y rendición. Dicho docente no podrá presentarse en más de un subprograma durante esta convocatoria.

-La actividad podrá realizarse entre el mes de agosto de 2019 al mes de mayo de 2020.

-La actividad deberá contar con la Resolución de aprobación del Consejo Directivo y/o Superior.

-El comité académico/científico deberá estar conformado por miembros de asociaciones de reconocido prestigio.

-El comité organizador deberá estar conformado por al menos 3 miembros de la UNLPam y al menos 2 representantes de organismos/instituciones externas a la UNLPam de reconocido prestigio.

-Incluir, en la presentación, el programa de las actividades a desarrollar, detallando horarios y fechas en la medida de lo posible.

-Consignar otros subsidios o ayudas económicas que recibe el evento.

-Presentación de la solicitud en tiempo y forma, de acuerdo al cronograma indicado.

-No se financiarán actividades que hayan obtenido un subsidio por la Resolución Rector N° 071/18.

2.2. Presentación de la solicitud:

-En papel, por Mesa de Entradas de la UNLPam (Calle Gil 353, 3er Piso, Santa Rosa) o Delegación de General Pico, hasta las 12 hs del día de cierre del Programa. Se desestimarán presentaciones fuera de término o que no cumplan con las bases.

-Nota firmada por el responsable, solicitando el subsidio al programa y actividad correspondiente, dirigida a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam.

-Formulario completo.

-Programa de las actividades a desarrollar.

-Resolución de aprobación del Consejo Directivo y/o Superior.



Corresponde Resolución N° 145/2019

2.3. Criterios de Selección:


- Asociaciones que participan de la actividad.
- Impacto en la comunidad académica y científica, tanto local como nacional (o eventualmente internacional).
- Continuidad respecto a reuniones anteriores.
- Cantidad de participantes y trabajos expuestos en reuniones anteriores.
- Cantidad de invitados externos a la UNLPam en la actividad.
- Cantidad de días de la actividad.
- Aportes económicos previstos por fuera de esta solicitud.


2.4. Presentación de informes y rendiciones de subsidios:

Con un plazo no superior a los 30 días de finalizada la actividad, el responsable de la actividad deberá presentar un informe científico – académico de lo realizado y la rendición de gastos correspondiente. En todos los casos, las facturas B o C se harán a nombre del responsable (no a nombre de la UNLPam).

La presentación del informe y de la rendición se realizarán en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam.

2.5.Total de financiamiento del subprograma: \$ 180.000 a distribuir en un máximo de 9 propuestas.


Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° 145/2019

ANEXO II Formulario

Programa de Apoyo Especial para la Comunidad Universitaria 2019-2020 EVENTOS ACADÉMICOS CIENTÍFICOS

-El presente formulario constituye una declaración jurada. La comisión podrá requerir información sobre los aspectos que considere necesario.

1. Datos personales del responsable

Apellido y Nombres del responsable de la presentación:

- Documento de Identidad N°:
- Unidad Académica:
- Cargo y dedicación docente:
- Domicilio:
- Teléfono Particular:
- Correo Electrónico:
- Breve CV (hasta 3 páginas) donde incluya las temáticas y áreas disciplinares

2. Características del evento

Subprograma al que se presenta

1. Subprograma: Workshop, Jornada, Taller local/regional
 2. Subprograma: Congreso/Jornada Nacional
- Área temática y disciplina/s
 - Resolución de CD y/o CS con aprobación
 - Lugar de realización (en el ámbito de la UNLPam)
 - Fechas de inicio y finalización del evento (día, mes y año)
 - Comité Organizador (detallar nombre, apellido, grado académico alcanzado e institución)
 - Relevancia del evento en la comunidad del UNLPam (hasta una página)
 - Antecedentes de eventos anteriores (hasta dos páginas: indicar año, carácter, cantidad de participantes, trabajos presentados y toda información relevante)

3. Recursos solicitados

- Monto solicitado (en \$)
- Distribución de los recursos solicitados y carácter (ej. para solventar pagos de pasajes y viáticos de invitados externos, papelería y catering, publicación, otros)
- Percepción de otros subsidios (detalle organismo y monto adjudicado, así como declaración de monto a abonar por participantes)
- En caso de haber recibido otros subsidios por este Programa, detallar monto, actividad y año,

Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

2019: 40 años de la Convención
sobre la Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer



Corresponde Resolución N° 145/2019

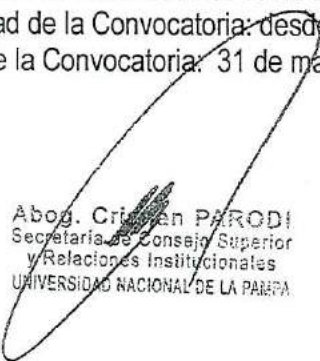
ANEXO III
Cronograma


Programa de Apoyo Especial para la Comunidad Universitaria 2019-2020
EVENTOS ACADÉMICOS CIENTÍFICOS

Apertura de la Convocatoria: 15 de mayo de 2019.

Publicidad de la Convocatoria: desde el 15 al 31 de mayo de 2019.

Cierre de la Convocatoria: 31 de mayo de 2019.


Abog. Cristian PARODI
Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Esp. Oscar Daniel ALPA
Presidente del Consejo Superior
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA